

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 29 de febrero de 1980 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 9 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio), ampliada por Orden ministerial de 14 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto), que ahora se amplía nuevamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5104

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de marzo de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	87,468	87,696
1 dólar canadiense	72,649	72,927
1 franco francés	17,278	17,341
1 libra esterlina	180,264	181,115
1 libra irlandesa	148,867	149,609
1 franco suizo	43,932	44,159
100 francos belgas	248,200	249,561
1 marco alemán	40,619	40,821
100 liras italianas	8,439	8,470
1 florín holandés	36,688	36,862
1 corona sueca	18,711	18,800
1 corona danesa	12,993	13,047
1 corona noruega	15,882	15,953
1 marco finlandés	21,203	21,311
100 chelines austriacos	573,359	577,137
100 escudos portugueses	151,850	152,780
100 yens japoneses	41,376	41,583

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

5105

RESOLUCION de 5 de febrero de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión a «Centros Turísticos, S. A.», del telesilla «Copa del Mundo», entre Prado Llano y Loma del Observatorio, en Sierra Nevada (Granada).

Con esta fecha, y en base a la delegación de atribuciones conferidas según las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y de 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se ha resuelto otorgar definitivamente a «Centros Turísticos, S. A.», la concesión del telesilla «Copa del Mundo», entre Prado Llano y Loma del Observatorio, en Sierra Nevada, con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, y al Reglamento para su ejecución, aprobado por el Decreto de 10 de marzo de 1966, al pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos, aprobado por la Orden ministerial de 30 de marzo de 1979, modificado por la disposición 6.810 del «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1980, y a las condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Serán las que, por recorrido y viajero, vengan aplicándose autorizadas por la Subdirección Provincial de Transportes Terrestres de Granada.

C) Zona de influencia: Será la delimitada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por el Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Director general, Pedro González-Haba González.

5106

RESOLUCION de 20 de febrero de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se anuncia concursos para la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera que se citan.

La Dirección General de Transportes Terrestres convoca los siguientes concursos:

1. Objeto: La concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera que se detallan en la relación adjunta.

2. Exposición de documentos de interés para los licitadores: Los proyectos (Memoria y plano), los pliegos de bases respectivos y modelo de proposición en competencia estarán de manifiesto en días hábiles de oficina y horas de diez a doce, durante el plazo de presentación de las proposiciones, en el Servicio de Ordenación Administrativa de la Subdirección General de Transportes de Viajeros (planta cuarta, edificio de los Nuevos Ministerios de Madrid) y en las Subdelegaciones Provinciales de Transportes Terrestres de las provincias correspondientes que, asimismo, se reseñan en la citada relación.

3. Fianza provisional: La que para cada servicio figura en la repetida relación adjunta.

4. Presentación de proposiciones:

4.1. Lugar de presentación: En el Servicio de Ordenación Administrativa de la Subdirección General de Transporte de Viajeros, donde habrán de ser entregadas en mano, en horas de diez a doce.

4.2. Plazo de presentación: Hasta las doce horas del día 14 de abril de 1981.

5. Apertura de proposiciones:

5.1. Lugar: En los locales del Servicio de Ordenación Administrativa de la Subdirección General de Transporte de Viajeros.

5.2. Fecha y hora: A las once horas del día 24 de abril de 1981.

6. Documentación que deberán presentar los licitadores y forma de presentación:

6.1. Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido que a continuación se enumera, y en ambos el nombre del licitador, así como la inscripción «Proposición para el concurso de adjudicación de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre ...».

6.2. Uno de dichos sobres contendrá:

6.2.1. La proposición en competencia, debidamente reintegrada y ajustada al modelo mencionado en el apartado segundo del presente anuncio.

6.2.2. Estudio económico redactado en la forma prevenida en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), en el que se justificaran las mejoras ofrecidas.

6.3. El otro sobre contendrá los siguientes documentos:

6.3.1. Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de la constitución a disposición del Director general de Transportes Terrestres, de la fianza provisional a que se refiere el apartado tres de este anuncio, o aval bancario, en su caso. Dicho aval deberá encontrarse legitimado, y en su caso legalizado, con arreglo a las normas del vigente Reglamento Notarial.

6.3.2. Los que acrediten la personalidad y nacionalidad del interesado (documento nacional de identidad, para las Empresas individuales, y escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para las Sociedades). Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, que tratándose de Sociedades deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

6.3.3. Tratándose de Empresas, Compañías y Sociedades, certificado relativo a incompatibilidades establecidas por Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

6.3.4. Las Empresas individuales, declaración jurada, o certificación tratándose de Sociedades, expresivas en uno y otro caso de que el concursante no se halla comprendido en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9.º de la vigente Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada por la de 17 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1965 y 21 de marzo de 1973).

6.4. Se advierte expresamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado, que todos los documentos anteriormente relacionados han de presentarse en la forma indicada y dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Director general, Pedro González-Haba González.—1.139-A.

RELACION DE SERVICIOS OBJETO DE CONCURSO

Peticionario: Don Andrés Verdeja López.

Servicio: La Fuente (Lamasón) y San Vicente de la Barquera, con prolongación a Linares.

Fianza: 3.915 pesetas.
Provincia: Santander.

Peticionario: Don Jesús Arribas Arribas.
Servicio: Getafe y Torrejón de Ardoz.
Fianza: 54.566 pesetas.
Provincia: Madrid.

Peticionario: Don Jesús Arribas Arribas.
Servicio: Pozuelo de Alarcón y San Sebastián de los Reyes.
Fianza: 45.547 pesetas.
Provincia: Madrid.

Peticionario: Don Jesús Arribas Arribas.
Servicio: Alcorcón y la estación de Chamartín.
Fianza: 54.657 pesetas.
Provincia: Madrid.

Peticionario: Don Jesús Arribas Arribas.
Servicio: San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz, con hijuela a Coslada.
Fianza: 54.434 pesetas.
Provincia: Madrid.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

5107 *ORDEN de 19 de enero de 1981 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Angel Ruiz Tello y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído sentencia de la Audiencia Nacional, con fecha 24 de junio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 40.658, interpuesto por Angel Ruiz Tello y otros, contra este Departamento, sobre traslado forzoso de local de farmacia en Baracaldo (Vizcaya).

Este Ministerio ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta mil seiscientos cincuenta y ocho, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, contra la desestimación tácita de recurso de reposición contra ella formulado y contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco, debiendo confirmar como confirmamos los mencionados acuerdos por ser conformes a derecho; sin mención sobre costas.»

Asimismo, se certifica que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por la Abogacía del Estado y admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1981.—P. D., el Secretario de Estado para la Seguridad Social, José Barea Tejeiro.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos,

ADMINISTRACION LOCAL

5108 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1981, del Ayuntamiento de Carreño, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Acordada la expropiación forzosa de los terrenos e instalaciones precisas para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al barrio de La Reboilada, con base en la fuente «Pachin» (Guimarán), incluidas en el plan provincial de obras y servicios de 1980, sin que se hubiesen formulado alegaciones por los interesados respecto a la subsanación de errores cometidos en la relación de bienes publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de diciembre de 1980 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1981, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y a las diez horas, en las fincas e instalaciones objeto de expropiación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo acto se cita a los pro-

pietarios afectados, bien personalmente o por persona debidamente autorizada, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario.

De conformidad con el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados relacionados en el «Boletín Oficial de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», a que se ha hecho mención, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los exclusivos efectos de subsanación de posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Candás, 10 de febrero de 1981.—El Alcalde.—898-A.

5109 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1981, del Ayuntamiento de Badajoz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan.*

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local y previo acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de marzo de 1980, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos que se expresan afectados por el plan parcial de «Valdepasillas», a favor del beneficiario, Junta de Compensación del plan parcial de «Valdepasillas», siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que se establece en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin previo acuerdo del Consejo de Ministros, por autorizarlo así el artículo 7.º del Decreto-ley 13/1975, de 17 de noviembre; esta Corporación ha dispuesto proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho sobre las fincas que al final de esta Resolución se insertan, fijándose como día y hora el 16 de marzo de 1981, a las doce horas.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada, en el Palacio Municipal de Badajoz, plaza de España, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimara conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución de la finca, pudiendo acompañarse a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito, ante esta Corporación municipal, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar errores. Badajoz, 16 de febrero de 1981.—El Alcalde.—1.869-C.

DERECHOS AFECTADOS

Derecho real de servidumbre de desagüe de alcantarillado, constituido por un tubo u ovoide enterrado, a través de 975 metros lineales de longitud, con varios pozos de registro, que atraviesa los predios sirvientes, empezando en dos puntos distintos del lindero Oeste del plan parcial de «Valdepasillas», dirigiéndose hacia dicho viento en ángulo hasta unirse en un determinado punto, desde donde continúan unidos hasta su conexión con el alcantarillado del plan parcial de «Los Ordenandos».

Predios sirvientes:

1. En una longitud de 232 metros lineales, la suerte de olivar y viña, procedente de otra de mayor extensión, al sitio de Valdepasillas, en término de Badajoz, de cabida, según el Registro, después de una segregación efectuada de la misma, de una hectárea 56 áreas y 46 centiáreas. Linda: Este, tierras de Josefa Molano y otros; Norte, camino de La Granadilla; Oeste, porción adjudicada a Lucia Doncel Pérez, y Sur, la de Pedro Doncel Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 7 del libro 224 de Badajoz, finca número 8.370, inscripción primera.

Propietaria: Doña Carmen Doncel Pérez, con domicilio en Badajoz, calle Meléndez Valdés, 51.

2. En una longitud de 345 metros lineales, la suerte al sitio de Valdepasillas, en término de Badajoz, de cabida tres hectáreas 21 áreas y 99 centiáreas. Linda: Norte, con suerte de don Pedro Doncel Pérez; Este, la de doña Luisa Doncel Pérez; Sur, camino de Olivenza o Malos Caminos, y Oeste, con doña Josefa León Vargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 9 del libro 224 de Badajoz, finca número 8.371, inscripción primera.

Propietaria: Doña María de la Soledad Doncel Pérez, con domicilio en Badajoz, calle Fernando Gastón, 3.

3. En una longitud de 398 metros lineales, suerte de olivar y viña, procedente de otra, al sitio de Valdepasillas, en término de Badajoz, con una superficie de cuatro hectáreas 98 áreas y 19 centiáreas. Linda: Norte, camino de La Granadilla; Sur, huerta de doña María Doncel Pérez; Este, finca de doña Carmen Doncel Pérez y otra del Instituto Nacional de la Vivienda, y Oeste, sesmo de Valdepasillas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 218 del libro 188 de Badajoz, finca número 5.928, inscripción cuarta.

Propietarios: Don Francisco Hernández Doncel, con domicilio en Guadalcanal, de la provincia de Sevilla; doña Soledad y don Ramón Hernández Doncel, con domicilio en Badajoz, calle Regulares Marroquies, 25; don Pedro Hernández Doncel, con domicilio en Bilbao, cuartel de la Policía Nacional; don Santiago Hernández Doncel, con domicilio en La Bazana, de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz.